

B.- PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y al no

haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública establecido, se publica la Plantilla de personal del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara, aprobada por la Asamblea General en sesión de fecha 7 de febrero de 2013:

Denominación plazas	Número	Grupo	Clase
ESCALA HABILITADOS ESTATALES			
Subescala Secretario – Interventor			
Secretario – Interventor	1	A1	Habilitado Estatal
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Servicios Especiales			
Jefe del Servicio Extinción de Incendios	1	A1	Serv. Ext. Incendios
Oficial Técnico	3	A2	Serv. Ext. Incendios
Sargento Jefe de Parque	4	C1	Serv. Ext. Incendios
Cabo Jefe de Dotación	18	C2	Serv. Ext. Incendios
Bombero-conductor-mecánico	67	C2	Serv. Ext. Incendios
Subescala Técnica			
Técnico en Administración	1	A1	Superior
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Administrativa			
Administrativo	2	C1	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Guadalajara a 8 de marzo 2013.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1338

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por el que se publican las Bases correspondientes a la Campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", que

fueron aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2013.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2013

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus programas de actuación, ha evaluado muy positivamente el interés que la sociedad de Guadalajara hace de su cultura autóctona, por lo que considera necesario un apoyo decidido a los Ayuntamientos y EATIM que intentan recuperar distintos aspectos de su acervo cultural. Con este fin, se efectúa la Convocatoria de ayudas para la implantación de cursos dentro de la Campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", que será llevada a cabo por la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Con esta finalidad se aprueban las siguientes:

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera otra de aplicación.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de las subvenciones para el desarrollo y realización de los siguientes cursos, con una duración entre 40 y 60 horas:

- 1.- Baile y danzas tradicionales.
- 2.- Encaje de bolillos.
- 3.- Cestería.
- 4.- Alfarería.
- 5.- Esmaltes y azulejería.
- 6.- Confección de trajes tradicionales.
- 7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.
- 8.- Recuperación de música tradicional.
- 9.- Labores textiles tradicionales.
- 10.- Talla tradicional.
- 11.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.
- 12.- Herrería.

Solo se admitirá una solicitud por Ayuntamiento y EATIM. Los cursos se impartirán con anterioridad al día 30 de noviembre, fecha límite de justificación del gasto.

Las características mínimas exigidas que deben reunir los cursos para poder acceder a las ayudas se recogen en el Anexo VI de la presente Convocatoria.

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 324.462.00 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013 de la Excm. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 10.000 €.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas para las entidades solicitantes que resulten beneficiarias consistirán en una subvención a

todas las solicitudes aceptadas, destinadas a cubrir gastos del curso: monitor y desplazamiento (este último solo en el caso que así se requiera). Esta subvención cubrirá un máximo del 50% del gasto presupuestado.

Además, la Diputación de Guadalajara proporcionará el oportuno asesoramiento técnico para el desarrollo de los cursos a aquellas entidades que así lo soliciten.

Cuarta: Gastos subvencionables.

Tendrá la consideración de gasto subvencionable el coste del monitor que imparte el referido curso indicado a la naturaleza de la actividad subvencionada y realizado en el año 2013, con anterioridad al plazo de justificación.

También podrá tener consideración de gasto subvencionable el concepto presupuestado correspondiente al gasto de desplazamiento del monitor, para aquellos expedientes en que se considera imprescindible para la realización de la actividad.

Quedan excluidos gastos de materiales u otras actividades complementarias, realizadas sobre el referido curso subvencionable.

Quinta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIM de la Provincia de Guadalajara. No obstante, con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Habrán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Solo se podrá presentar una solicitud por entidad y para un solo curso.

Séptima: Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Solicitud, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Proyecto-Memoria con presupuesto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo II), debiendo indicar el plazo previsto de realización de la actividad. Los costes del capítulo de gastos referentes a monitores y transporte deberán acreditarse docu-

mentalmente (facturas proforma, certificado de contratación prevista, etc.).

- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Ficha de Datos de Terceros, según Anexo IV. (Solamente en los casos en que no la tengan entregada en Diputación, o que quieran modificar los datos que la institución tiene dados de alta.)
- e) Declaración responsable Anexo V.

Las entidades beneficiarias de las ayudas en el ejercicio anterior no precisarán aportar la documentación solicitada en el apartado c), siempre que se haga constar en la solicitud a que se refiere el Anexo I.

Octava: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara. Se presentarán en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Subsanación de los defectos de la documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que se subsane los defectos observados en la documentación presentada, en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha del requerimiento, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

La concesión de las subvenciones se regirá por criterios objetivos como son:

- a) Alcance y sectores sociales a los que se dirige el curso solicitado.
- b) Existencia en el municipio de infraestructuras adecuadas.
- c) Necesidades del municipio en materia cultural.
- d) Existencia de tradición local relacionada con el curso solicitado.
- e) Recursos económicos y aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus fondos propios.

Undécima: Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

- Órgano Instructor:

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador Administrador de la Escuela de Folklore.

- Órgano Colegiado:

Estará constituido por la Diputada Delegada de Cultura y dos técnicos de Diputación y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

- Órgano Concedente:

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de cuatro meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

- Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la sub-

vención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, antes del día 30 de noviembre del año en curso, la documentación correspondiente. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles para el presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- a) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que estas no se han producido y que el gasto ha sido realizado en dicha actividad (Anexo III).
- b) Documentos originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.
- c) Justificante de los pagos realizados correspondientes a las facturas presentadas.

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Compulsa de documentación.

La compulsa de cualquier documento relacionado con la convocatoria, si se presentara en la Diputación Provincial, se realizará por los funcionarios de la Escuela Provincial de Folklore.

Decimoctava: Publicidad institucional.

Deberá constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, 15 de marzo de 2013.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA” DURANTE EL AÑO 2013.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona que coordinará el Curso	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita acogerse a dicha Campaña

Con el Curso de	
-----------------	--

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

<input type="checkbox"/>	Proyecto- Memoria del curso para el que se solicita la subvención (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo V)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal
<input type="checkbox"/>	Factura pro-forma

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de _____, CERTIFICA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2013
(sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO II
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”**

PROYECTO-MEMORIA DEL CURSO

Localidad	
Curso	
Entidad solicitante	
Monitor (si se conoce)	
Duración (siempre entre 40 y 60 h.)	
Desarrollo de los horarios (siempre dentro del ejercicio 2013)	
Nº de Alumnos	

1.-OBJETIVOS:

.....
.....
.....

2.-CONTENIDOS:

.....
.....
.....

3.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (recogida de documentación, visitas, demostraciones, etc.)

.....
.....
.....

8. - PRESUPUESTO NECESARIO: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
(Debe coincidir el importe total de ingresos con los gastos).

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Aportaciones Entidad.....		Coste Curso (3) (podrá incluirse monitor y desplazamiento)	
Aportaciones alumnos.....			
Subvención Diputación (1).... (máximo 50% coste del curso)		Otros gastos..... (especificar)	
Otras Subvenciones o ayudas (2) (especificar)			
Total Ingresos		Total gastos	

(1) Deberá tenerse en cuenta la base tercera de la presente convocatoria.

(2) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s)

(3) Los costes del capítulo de gastos referentes al curso (monitor y desplazamiento) deberán acreditarse documentalmente (facturas pro-forma, certificado contratación prevista, etc.)

D. _____ representante de la entidad cuyos datos figuran más arriba, declaro que son ciertos los datos de la presente Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2013
 (Sello y firma)

Fdo:

ANEXO III
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CERTIFICADO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____, representante de la Entidad _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificación en _____

CERTIFICO:

Primero. Que la entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente convocatoria, la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Bases	Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2013.
Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia	
Curso para el que se solicita la ayuda	
Ayuda concedida	

Segundo. Que por la entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedido la ayuda.

Tercero. Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de la factura aprobada con cargo a la subvención y justificante correspondiente a dicho pago.

Y, para que conste a los efectos oportunos sirva, expedido el presente certificado en

En _____, a _____ de 2013
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO V
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la Campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” durante el año 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2013

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO VI
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS CURSOS

Características Comunes. Duración: entre 40 y 60 horas

1.- Bailes y danzas tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de los bailes y danzas tradicionales de la provincia.
- 2.- Recuperación de los bailes y danzas de la localidad y otros pueblos de la zona.

Nº de alumnos: entre 10 y 20

2.- Encaje de Bolillos.

Objetivos:

- Aprendizaje de los distintos puntos o dibujos ("De la Virgen", "de la rosa", "de cuadritos"....)
- Aplicaciones prácticas de las puntillas confeccionadas.

Nº de alumnos: entre 10 y 15

3.- Cestería.

Objetivos:

- Recuperación de la técnica artesanal del trabajo con mimbre, paja, esparto y otras fibras vegetales.
- Recuperación de la cestería de la comarca. Formas y fibras vegetales, más usuales.

Nº de alumnos: entre 10 y 15

4.- Alfarería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas de modelado de barro.
2. - Recuperación de la alfarería tradicional de la comarca.

Nº de alumnos: entre 10 y 15.

5.- Esmaltes y Azulejería.

Objetivos:

- 1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales básicas de esmaltado.
- 2.- Decoración sobre distintos tipos de soporte.
3. - Realización de callejeros.

Nº de alumnos: entre 10 y 15.

6.- Confección de Trajes Tradicionales.

Objetivos:

- 1.- Recreación- confección de las prendas tradicionales de la comarca.
- 2.- Revitalización de usos del traje tradicional en determinados acontecimientos.
(Fiestas locales, grupos de bailes, etc.)

Nº de alumnos: entre 10 y 15

7.- Restauración de muebles y objetos tradicionales.**Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas básicas de restauración consolidación y conservación.

2.- Aplicación práctica de dichas técnicas a objetos relacionados con la cultura tradicional de nuestros pueblos.

Nº de alumnos: entre 10 y 15.

8.- Recuperación de música tradicional**Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas instrumentales y/o vocales para la recuperación de rondas y otras agrupaciones musicales populares.

2.- Construcción de instrumentos musicales tradicionales.

Nº de alumnos: entre 5 y 15.

9.- Labores textiles tradicionales.**Objetivos:**

1.- Aprendizaje de las técnicas tradicionales empleadas en las distintas fases del proceso de elaboración de dichas labores:

- Preparado de las fibras (lana, lino, cáñamo, etc.) trabajando técnicas como el cardado, hilado, etc.

- Uso de telares

- Otras labores tradicionales como bordado, punto de malla, vainicas, ganchillo, etc.

Nº de alumnos: entre 5 y 15

10.- Talla Tradicional.**Objetivos:**

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de talla, incisión, pulido, etc. sobre madera, cuerno, hueso, etc.

- Recreación de distintos objetos tradicionales fabricados con distintas técnicas (bastones, colodras, palillos de sujetar aguja, máscaras, agujas de ganchillo y otros).

Nº de alumnos: entre 5 y 15

11.- Cuentacuentos y otras formas narrativas.**Objetivos:**

- Recuperación y grabación de cuentos, leyendas, relatos, romances y otras formas de la tradición oral del pueblo y la comarca.

- Aprendizaje de las técnicas tradicionales de narración

- Prácticas en público de relatos, narraciones, etc.

Nº de alumnos: entre 5 y 15

12.- Herrería.**Objetivos:**

- Recuperación de las técnicas tradicionales para el labrado, forja, etc. del hierro.

- Recuperación de las formas y piezas más usuales de la localidad y la comarca (rejas, útiles, herramientas, etc.)

Nº de alumnos: entre 5 y 15